



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0719-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0667-2022-VRACAD-UANCV, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 125-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; la resolución N° 0362-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022; el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 13 de octubre de 2022, en ese acto se solicita un cuarto de intermedio por caso fortuito, retomándose el 14 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de octubre de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0409-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve:



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0719-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2022

AUTORIZAR, LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso GESTIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS, del 7mo., semestre, con la nota aprobatoria de 15 (QUINCE), del estudiante YULBERT QUISPE CANDIA, con número de matrícula 21713033, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/SEDE JULIACA (...);

Que, a través del Oficio N° 125-2022-OSA-VRACAD-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, solicita actualización de la resolución de evaluación de Jurado Ad Hoc y señala: “en vista de que la resolución N° 0362-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, dispone la modificación de la resolución N° 0409-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021(...), para el periodo académico 2022-I, semestre a la cual no es posible subir la nota aprobatoria de 15 (QUINCE) de la asignatura de GESTIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS, del 7mo., semestre, puesto que se encuentra cerrado y para alimentar al sistema académico e imprimir el acta el estudiante debe estar matriculado dentro del semestre académico vigente, motivo por el que la resolución debe ser rectificada en su periodo académico como sigue, dice: semestre académico 2022-I; debe decir: semestre académico 2022-II”; a través del Oficio N° 0667-2022-VRACAD-UANCV, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reitera dicha solicitud; y con sello pase el Rector de esta Casa Superior de Estudios eleva a Consejo Universitario, para su determinación;

Que, conforme al Artículo IV numeral 1.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de octubre de 2022, en ese acto se solicita un cuarto de intermedio por caso fortuito, retomándose el 14 de octubre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar excepcionalmente la modificación de la resolución N° 0362-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, en el que dispone, la modificación de la resolución N° 0409-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, por el que se resuelve: AUTORIZAR, LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso GESTIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS, del 7mo., semestre, con la nota aprobatoria de 15 (QUINCE), del estudiante YULBERT QUISPE CANDIA, con número de matrícula 21713033, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/SEDE JULIACA(...); en el que dice: semestre académico 2022-I, debiendo decir: semestre académico 2022-II.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0719-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, excepcionalmente la modificación de la resolución N° 0362-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, en el que dispone, la modificación de la resolución N° 0409-2021-UANCV-CU-R, de fecha 18 de agosto de 2021, por el que se resuelve: **AUTORIZAR, LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC**, del curso **GESTIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS**, del 7mo., semestre, con la nota aprobatoria de 15 (QUINCE), del estudiante **YULBERT QUISPE CANDIA**, con número de matrícula 21713033, de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/SEDE JULIACA(...)**; en el que dice: semestre académico 2022-I, **DEBIENDO DECIR: SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II**, dejando subsistente la resolución en todo los demás extremos, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADOS; Facultad de Ciencias Administrativas; EP. ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/SEDE JULIACA; OFICINAS: SA, IPI, TIT, PU, DU, ORIC./ UNIDADES; R; C.COMPUTO; YULBERT QUISPE CANDIA; ARCH. JBN/RCC/emqc.